



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de mayo de 2025.

VISTOS: El Informe N° 394-2025-DIRESA-HRM/03 emitido el 03 de abril de 2025 por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 143-2025-DIRESA-HRM/03-0/RAC emitido el 02 de abril de 2025 por la responsable del Área de Racionalización, el Informe N° 172-2025-DIRESA-HRM/08 emitido el 24 de marzo de 2025 por la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, modificada por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, cuyos objetivos son: a) *Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud.* b) *Coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográficos – sanitarios correspondientes;* c) *Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia- servicio e investigación.* d) *Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;*

Que, el literal f) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM, establece que la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, tiene asignada entre sus funciones, apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes;

Que, a través de Informe N° 172-2025-DIRESA-HRM/08 de fecha 24 de marzo de 2025, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite a la Dirección Ejecutiva, el "PROGRAMA DE TUTORIAS PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, para el cumplimiento de la NT N° 050-MINSA/DGS-V.02 Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Macroprocesos N° 12 de Docencia e Investigación establece la necesidad de desarrollar actividades de Docencia e Investigación, además de lo establecido por el comité Nacional de Pregrado en Salud con la Resolución N° 004-2022-CONAPRES, con el acuerdo al N° 046-2022-CONAPRES, aprueba la Directiva para la Evaluación y Autorización de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud como Sedes Docentes" para ello se solicita aprobación mediante acto resolutivo el "PROGRAMA DE ASESORIA PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA";

Que, con Informe N° 043-2025-DIRESA-HRM/03-0/RAC de fecha 02 de abril de 2025, la responsable del Área de Racionalización, evalúa la propuesta de "PROGRAMA DE ASESORIA PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" y otorga opinión técnica favorable; por lo que, lo remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a fin de que continúe con su trámite de aprobación;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de mayo de 2025.

Que, mediante Informe N° 394-2025-DIRESA-HRM/03 de fecha 03 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para la aprobación del "PROGRAMA DE ASESORIA PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" a través de un acto resolutorio;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y con el proveído de Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de trece (13) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el monitoreo, implementación, difusión y cumplimiento del reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

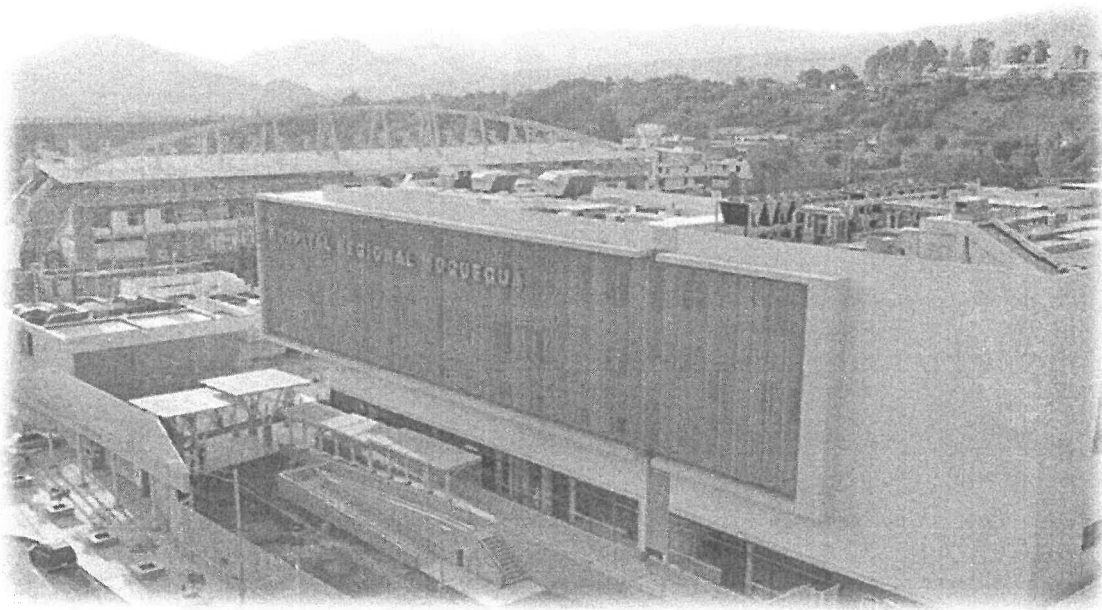
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.C. KORENSON VALENTIN VILCAMAYERA
C.M.P. 036793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.
(01) ARCHIVO

PROGRAMA DE ASESORÍAS PARA ALUMNOS DE PREGRADO E INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

2025

Handwritten notes in the bottom left corner, including the date '23.06.25' and a signature.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
IV.	BASE LEGAL	4
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
VI.	CONTENIDO DEL PROGRAMA	4
	6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS	4
	6.2 ANÁLISIS SITUACIONAL	5
	6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVO	5
VII.	FUNCIONES DEL ASESOR	6
VIII.	BENEFICIOS DE LA ASESORÍA	6
IX.	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	8



I. INTRODUCCION

El Hospital Regional de Moquegua, como institución acreditada y reconocida por la población por su integralidad, calidad en la atención, alta tecnología, personal especializado y desarrollo en docencia e investigación, reafirma su compromiso con la formación de futuros profesionales de la salud a través de la implementación del Programa de Asesorías para Alumnos de Pregrado e Internado de Ciencias de la Salud.

Este programa surge como una necesidad de fortalecer la formación académica y práctica de los estudiantes en un entorno hospitalario de alta exigencia. La etapa de pregrado e internado representa un periodo crucial en la formación de los profesionales de la salud, ya que implica la transición del conocimiento teórico a la práctica clínica real. En este contexto, las asesorías cumplen un papel fundamental al brindar acompañamiento, orientación y supervisión a los alumnos, permitiéndoles mejorar sus competencias médicas y reforzar el cumplimiento de normativas hospitalarias.

La importancia de este programa radica en su capacidad para reducir la brecha entre la teoría y la práctica, optimizar la toma de decisiones clínicas, garantizar la correcta aplicación de protocolos de bioseguridad y fomentar una comunicación efectiva dentro del equipo de salud. Asimismo, contribuye a la mejora continua de la atención hospitalaria, ya que los alumnos mejor preparados pueden desempeñar un rol más eficiente y seguro en el cuidado de los pacientes.

Siendo el Hospital Regional de Moquegua el establecimiento de salud de referencia en la región, la implementación de este programa no solo fortalece su rol como institución formadora, sino que también refuerza su compromiso con la excelencia académica y asistencial, asegurando que los futuros profesionales egresen con las competencias necesarias para brindar una atención de calidad y con altos estándares éticos y científicos.

II. FINALIDAD

Brindar acompañamiento, orientación y supervisión a los alumnos de pregrado e internado de Ciencias de la Salud, permitiendo la integración efectiva de los conocimientos teóricos con la práctica clínica en el Hospital Regional de Moquegua. De esta manera, la asesoría no solo contribuye a la formación de los estudiantes, sino también a la mejora continua de la atención hospitalaria, asegurando que los futuros profesionales de la salud adquieran las competencias necesarias para un desempeño eficiente, comprometido y alineado con los estándares de calidad en salud.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Brindar asesoría a los alumnos de pregrado e internado de Ciencias de la Salud en el Hospital Regional de Moquegua, fortaleciendo su formación académica y práctica para garantizar un desempeño profesional basado en la calidad, la ética y el cumplimiento de normativas hospitalarias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Brindar acompañamiento y supervisión a los estudiantes de pregrado e internado para fortalecer su adaptación y desempeño en el entorno hospitalario.
2. Garantizar el cumplimiento de normativas y protocolos de bioseguridad, asegurando una atención segura y de calidad.
3. Optimizar el desarrollo de competencias clínicas y asistenciales, favoreciendo la correcta aplicación de conocimientos teóricos en la práctica médica.
4. Fomentar la ética profesional, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo, promoviendo un desempeño responsable y colaborativo en el ámbito de la salud.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 30220-Ley Universitaria
2. Ley N° 29414-Ley que establece los derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
4. Resolución Suprema N° 099-89-SA, que actualiza normas que facilitan el adecuado acceso de las Universidades a los establecimientos de Salud.
5. Resolución Suprema N° 032-2005-SA, bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los Gobiernos Regionales y las Universidades con facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud.
6. Convenio Marco N°081-2024-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua
7. Convenio Marco N° 131-2023-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
8. Convenio Marco N° 193-2022-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Privada de Tacna.
9. Convenio Específico N°001-2023-GRM-DRSM-HRM, que establece el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Moquegua y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada de Tacna.
10. Convenio Marco N° 150-2024-MINSA, que establece el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional de Moquegua y la Universidad Católica de Santa María.
11. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
12. Ordenanza Regional N°007-2017-GR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.
13. Resolución Ejecutiva Directoral N°1358-2022-DIRESA-HRM/DE, que aprueba la Directiva N°001-2022-HRM-UADI; denominada “Lineamientos para el Desarrollo de Actividades del Internado en Ciencias de la salud en el Hospital Regional de Moquegua”.
14. Resolución Ejecutiva Directoral 144-2024-DIRESA-HRM/DE, que aprueba la “Reconformación del Comité de Internado de Ciencias de la Salud del Hospital Regional de Moquegua”.
15. Resolución del Comité Regional N°001-2024 COREPRES Moquegua, autoriza al “Hospital Regional de Moquegua como sede docente del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud-SINAPRES”.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Asesorías está dirigido a estudiantes de pregrado e internado de carreras en ciencias de la salud. Incluye a alumnos de universidades e institutos con convenio vigente con el Hospital Regional de Moquegua.

VI. CONTENIDO DEL PROGRAMA

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Asesoría:** Proceso de orientación, acompañamiento y supervisión brindado por profesionales de la salud a estudiantes en formación. Esta asesoría facilita la integración del estudiante al entorno hospitalario, optimizando su aprendizaje y contribuyendo a una atención de calidad en los servicios de salud.

- **Asesor:** Profesional con experiencia que guía, orienta y supervisa a los estudiantes de pregrado e internado en su proceso de aprendizaje teórico-práctico. Su función es brindar apoyo académico, fortalecer habilidades clínicas, promover el pensamiento crítico y asegurar el cumplimiento de normas éticas y profesionales en el entorno hospitalario.
- **Actividades de docencia en servicio:** Aquellas actividades que combinan la formación académica con la práctica asistencial en un entorno real de atención sanitaria. Estas actividades permiten que los estudiantes adquieran conocimientos, habilidades y competencias bajo la supervisión de profesionales de la salud, integrándose al equipo de trabajo en los distintos servicios hospitalarios.
- **Convenio Específico:** Es un acuerdo formal entre una universidad y una institución (como un hospital, empresa o centro educativo) en el que se establece que dicha institución actuará como sede docente para la formación de estudiantes de la universidad.
- **Pregrado:** Actividades académicas que realizan los estudiantes matriculados en instituciones formadoras, para la obtención del grado de bachiller y el título profesional, comprende:
 - ✓ **Internado:** Periodo correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.
 - ✓ **No Internado:** Periodo correspondiente a las practicas realizadas en los años de los estudios de pregrado, antes del internado.
- **Sede Docente:** Son los Establecimiento de Salud del Sistema Nacional de Salud que cumplen los requisitos para brindar prestaciones de salud, así como los requisitos de gestión, de docencia y de investigación para la formación de los recursos humanos en salud. Cuenta con campos clínicos, campos sociosanitarios o campos de gestión administrativa.
- **Subcomité de Sede Docente:** Instancia encargada de la programación, supervisión, evaluación y resolución de conflictos en relación a conjuntas a desarrollarse, intramurales las actividades o extramurales, es parte de la organización del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud y responde al Comité Regional de Pregrado de Salud o al Comité Nacional de Pregrado de Salud.



6.2 ANÁLISIS SITUACIONAL

La Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Moquegua, en el marco de sus competencias como sede docente, brinda acompañamiento a estudiantes de pregrado e internado en ciencias de la salud de universidades públicas y privadas con convenios específicos vigentes. A través del Programa de Asesoría, se facilita el desarrollo de experiencias de aprendizaje que fortalezcan sus competencias profesionales, asegurando una asesoría permanente a cargo de docentes capacitados y especialistas designados por las universidades, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación en la sede docente.

6.3 ACTIVIDADES POR OBJETIVO

Objetivo Específico 1: Brindar acompañamiento y supervisión a los estudiantes de pregrado e internado para fortalecer su adaptación y desempeño en el entorno hospitalario.

Actividades:

1. Inducción al entorno hospitalario: Orientación sobre normas, protocolos y funcionamiento del hospital para facilitar la adaptación de los estudiantes.
2. Rotaciones supervisadas en servicios clínicos: Acompañamiento en diferentes áreas del hospital con la guía de asesores asignados.
3. Reuniones de retroalimentación: Evaluación periódica del desempeño y resolución de dudas para mejorar la integración y aprendizaje.

Objetivo Específico 2: Garantizar el cumplimiento de normativas y protocolos de bioseguridad, asegurando una atención segura y de calidad.

Actividades:

1. Capacitaciones en normativas y bioseguridad: Sesiones formativas sobre protocolos de higiene, uso de EPP y manejo de residuos hospitalarios.
2. Evaluaciones y reforzamiento de buenas prácticas: Aplicación de listas de verificación y retroalimentación para garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad.

Objetivo Específico 3: Optimizar el desarrollo de competencias clínicas y asistenciales, favoreciendo la correcta aplicación de conocimientos teóricos en la práctica médica.

Actividades:

1. Prácticas supervisadas en procedimientos clínicos: Entrenamiento en técnicas asistenciales bajo la guía de profesionales especializados.
2. Discusión y análisis de casos clínicos: Aplicación del conocimiento teórico en la toma de decisiones médicas mediante sesiones interactivas.

Objetivo Específico 4: Fomentar la ética profesional, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo, promoviendo un desempeño responsable y colaborativo en el ámbito de la salud.

Actividades:

1. Talleres de ética, comunicación y trabajo en equipo: Sesiones formativas y prácticas sobre principios éticos, comunicación efectiva y colaboración interdisciplinaria.

VII. FUNCIONES DEL ASESOR

1. Brindar orientación y acompañamiento académico a los estudiantes, guiándolos en la aplicación de conocimientos teóricos en la práctica clínica y fortaleciendo su razonamiento clínico.
2. Supervisar y evaluar el desempeño estudiantil mediante el monitoreo de competencias clínicas, actitudes profesionales, normativas hospitalarias y la aplicación de evaluaciones periódicas.
3. Garantizar el cumplimiento de normativas y bioseguridad asegurando que los estudiantes sigan los protocolos establecidos para una atención segura y de calidad.
4. Fomentar el desarrollo de habilidades clínicas y valores profesionales capacitando en procedimientos médicos, toma de decisiones, ética profesional y trabajo en equipo.
5. Coordinar con docentes, autoridades académicas y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para alinear objetivos, evaluar el desarrollo del programa y asegurar la calidad del proceso formativo.

VIII. BENEFICIOS DE LA ASESORÍA

1. Mejora en la adaptación al entorno hospitalario: Facilita la integración de los estudiantes a la dinámica y normativas del hospital.
2. Fortalecimiento de competencias clínicas y asistenciales: Permite la correcta aplicación de conocimientos teóricos en la práctica médica bajo supervisión.
3. Supervisión y retroalimentación constante: Ayuda a corregir errores, reforzar habilidades y mejorar el desempeño profesional.
4. Cumplimiento de normativas y bioseguridad: Garantiza que los estudiantes trabajen bajo protocolos establecidos, asegurando una atención segura y de calidad.
5. Desarrollo de ética profesional y trabajo en equipo: Fomenta valores de responsabilidad, comunicación efectiva y colaboración interdisciplinaria.

IX. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Objetivo Específico	Actividades	Unidad de medida	CRONOGRAMA											
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Brindar acompañamiento y supervisión a los estudiantes de pregrado e internado para fortalecer su adaptación y desempeño en el entorno hospitalario.	1. Inducción al entorno hospitalario: Orientación sobre normas, protocolos y funcionamiento del hospital para facilitar la adaptación de los estudiantes.	Informe	X											
	2. Rotaciones supervisadas en servicios clínicos: Acompañamiento en diferentes áreas del hospital con la guía de tutores asignados.	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	3. Reuniones de retroalimentación: Evaluación periódica del desempeño y resolución de dudas para mejorar la integración y aprendizaje.	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Garantizar el cumplimiento de normativas y protocolos de bioseguridad, asegurando una atención segura y de calidad.	1. Capacitaciones en normativas y bioseguridad: Sesiones formativas sobre protocolos de higiene, uso de EPP y manejo de residuos hospitalarios.	Informe		X		X		X		X		X		X
	2. Evaluaciones y reforzamiento de buenas prácticas: Aplicación de listas de verificación y retroalimentación para garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad.	Informe		X		X		X		X		X		X
Optimizar el desarrollo de competencias clínicas y asistenciales, favoreciendo la correcta aplicación de conocimientos teóricos en la práctica médica.	1. Prácticas supervisadas en procedimientos clínicos: Entrenamiento en técnicas asistenciales bajo la guía de profesionales especializados.	Informe		X		X		X		X		X		X
	2. Discusión y análisis de casos clínicos: Aplicación del conocimiento teórico en la toma de decisiones médicas mediante sesiones interactivas.	Informe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fomentar la ética profesional, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo, promoviendo un desempeño responsable y colaborativo en el ámbito de la salud.	1. Talleres de ética, comunicación y trabajo en equipo: Sesiones formativas y prácticas sobre principios éticos, comunicación efectiva y colaboración interdisciplinaria.	Informe			X			X			X			X

